COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1

CONTRATO N° 70/2012

Entre la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 **"Comando en Jefe de las FF. AA. de la Nación"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero N° 1 TCNEL DEM JULIO RUBEN FULLAONDO CESPEDES** con Cédula de Identidad N° 977.444, nombrado por Orden General N° 175 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 19 de septiembre del 2012, y la Asesora Jurídica **Tte Avc JM MILCE MARIA C. FLORENTIN QUIÑONEZ** denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CONSTRUCTORA EL OMBU S.A.** con **RUC N° 80052866-2** domiciliada en la Calles Dirección Jejui N° 867 c/Montevideo-Asunción- República del Paraguay, Teléfono **(021) 451-638** representada para este acto por la **Ing. Sven Pfannl Petrovic** con Cédula de Identidad N° **986. 298** denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE AMPLIACIÓN DE EDIFICIOS (LOCAL DE LA CANTINA Y COMEDOR) PARA REMODELACIÓN Y REFACCIÓN"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSUL PRIMERA: **OBJETO.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRANTE y el CONTRATISTA, con relación al suministro de artículos adjudicados, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

CLAUSULA SEGUNDA: **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

2.1. Documentación técnica que contiene la descripción de LA OBRA, las especificaciones técnicas, programa de suministros;

2.2. La Carta Oferta, la lista de precios unitarios y demás documentos presentados por el oferente;

2.3. La Orden Particular N° 85 de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 29 de agosto de 2012;

2.4. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el **SUB GRUPO 520 – CONSTRUCCIONES**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2012, por un monto total de **Gs. 25.500.000.- (Guaraníes veinte y cinco millones quinientos mil).**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **242.274**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.

Ing. Sven Pfannl Petrovic
Representante Legal
Constructora EL OMBÚ S.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO N° 1
DIRECCION

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1

CONTRATO N° 70/2012

FIRMA ADJUDICADA: CONSTRUCTORA EL OMBU S.A.

UNIDAD RESPONSABLE	MONTO ADJUDICADO
Programa: 2.3.3. OG 520 FF 30 Refacción y Mantenimiento de Instalaciones y Cuarteles – Comando en Jefe	Gs. 25.500.000.-

CLAUSULA CUARTA: **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 22/2012 para la "AMPLIACIÓN DE EDIFICIOS (LOCAL DE LA CANTINA Y COMEDOR) PARA REMODELACIÓN Y REFACCIÓN", convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 "Comando en Jefe". La adjudicación fue realizada por Orden Particular de la DGAF N° 85 de fecha 29 de agosto de 2012.

CLAUSULA QUINTA: **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LA OBRA.**

5.1. OBRA ADJUDICADA

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	72131601-997	Ampliación de Edificios	Ombu	Paraguay	Unidad	1	25.500.000.-	25.500.000

5.2. El importe total a pagar por LA OBRA es por un monto total de Gs. 25.500.000.- (Guaraníes veinte y cinco millones quinientos mil).

5.3. Una vez realizada la entrega de LA OBRA por parte del CONTRATISTA, la contratante solicitará la factura crédito correspondiente para iniciar los trámites administrativos para el pago al CONTRATISTA. El pago se realizará conforme a las disponibilidades del plan financiero y plan de caja mensual, efectivamente acreditados por el Ministerio de Hacienda a la contratante, a más tardar 60 días posteriores a la presentación de la factura crédito debidamente completada.

5.4. El Banco y Número de cuenta, del CONTRATISTA, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: VISION BANCO CUENTA CORRIENTE N° 90021446/2.

5.5. Una vez realizada la acreditación respectiva, y a mas tardar 5 días hábiles posteriores, el CONTRATISTA deberá presentar a la contratante el recibo de dinero por la cancelación de la factura crédito respectiva.

5.6. Los precios de LA OBRA ofertados serán reajustables.

Los precios señalados en este documento, comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en los que incurra la CONTRATISTA en la ejecución del Contrato. Los precios cotizados por el CONTRATISTA estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas;

Formula a aplicar:

Ing. Sven Pfanni Petrovic
Representante Legal
Constructora EL OMBÚ S.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
DIRECCION FINANCIERO N° 1

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Dónde:

Pr = Precio Reajustado

P = Precio Adjudicado

IPC1 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro

IPC0 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

El CONTRATISTA, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. La contratante se expedirá al respecto, luego de un análisis minucioso, con una resolución de reajuste.

CLAUSULA SEXTA: **PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LA OBRA.**

6.1. La provisión de LA OBRA podrá ser solicitada al CONTRATISTA a partir de la firma del presente contrato, a través de una **Orden de SERVICIO**.

6.2. EL plazo de entrega de LA OBRA será después de **10 días hábiles** de recepcionada la respectiva Orden de SERVICIO por parte del CONTRATISTA.

6.3. La orden de SERVICIO, para su validez, deberá estar firmada por los responsables del programa y subprograma presupuestario.

6.4. Una vez recibida la provisión de LA OBRA la Contratante se compromete a pagar al CONTRATISTA como contrapartida del suministro, conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta.

6.5. La falta de entrega en la provisión de LA OBRA por motivos de fuerza mayor (debidamente justificada por el CONTRATISTA) podrá ser prorrogable, previa aceptación de la convocante hasta **10 días hábiles**.

6.6. El CONTRATISTA se compromete a proveer LA OBRA a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las especificaciones técnicas y demás disposiciones del Contrato.

6.7. **CONDICIONES DE ENTREGA**

6.7.1. **RELACIONES ENTRE LAS PARTES.** La contratante a través de la unidad responsable del programa y sub programa afectada tendrá a su cargo el cumplimiento de las obligaciones que le competen por el contrato. Toda comunicación del Contratante al **CONTRATISTA** y el **CONTRATISTA** al Contratante deberá ser formulada por escrito. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

6.7.1.1. **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**. Acatamiento de las Leyes: El CONTRATISTA deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.

6.7.1.2. El CONTRATISTA será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes

Ing. Sven Pfanni Petrovic
Representante Legal
Constructora EL OMBÚ S.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
DIRECCION FINANCIERO N° 1

afectadas y dejar a salvo a la contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.

6.7.1.3. Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad.

6.7.1.4. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el CONTRATISTA al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.

6.7.1.5. Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del CONTRATISTA, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.

6.7.1.6. Responsabilidad por los materiales: El CONTRATISTA es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de la obra suministrada, según las especificaciones y por los daños a la contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.

6.7.1.7. Las acciones u omisiones de la Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al CONTRATISTA de su completa responsabilidad por el suministro total de la obra adjudicada.

6.7.1.8. Hasta la recepción final de la obra estará integralmente a cargo y cuidado del CONTRATISTA, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.

6.7.1.9. El CONTRATISTA por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar la obra que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.

6.7.1.10. Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de la obra, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que la obra proveídos, no esté conforme al contrato.

6.7.1.11. El contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar al CONTRATISTA o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del CONTRATISTA, en cumplir con los términos del contrato.

CLAUSULA SEPTIMA: **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

7.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.

7.2. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

7.3. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

Ing. Sven Pfanni Petrovic
Representante Legal
Constructora EL OMBÚ S.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO N° 1
DIRECCION

CONTRATO N° 70/2012

CLAUSULA OCTAVA: **VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción de la misma hasta el **31/12/2012.**

CLAUSULA NOVENA: **DESCRIPCIÓN DE LA OBRA (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051)**

DESCRIPCION DE LA OBRA									
Cód.	Descripción de la Obra	Nº	Descripción	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	MONTO TOTAL
			Trabajos Preliminares	-	-				
7213 1601 -997	Ampliación de Edificios	1	Demolición incluye: Mampostería de 0,15; Campana Metálica; Instalación Eléctrica; Agua Corriente; Desagües y Revestimientos.	OMBU	PARAGUAY	Unidad	493.900	1	493.900
			Modificaciones Generales						
		2	Construcción de Mesadas de Mampostería incluye: Zócalos; Losita y Revoque.	OMBU	PARAGUAY	M2	297.000	5	1.485.000
		3	Revestimiento de azulejos con base de revoque grueso a la cal.	OMBU	PARAGUAY	M2	71.500	10	715.000
		4	Instalación de Alacena superior sobre mesada.	OMBU	PARAGUAY	ML	605.000	5	3.025.000
		5	Instalación y puesta en funcionamiento de Campana Metálica para Cocina	OMBU	PARAGUAY	Unidad	1.430.000	2	2.860.000
		6	Instalación de desagüe para pileta de la Cocina	OMBU	PARAGUAY	Unidad	198.000	1	198.000
		7	Instalación de agua Corriente	OMBU	PARAGUAY	Unidad	165.000	1	165.000

Ing. Sven Pfanni Petrovic
Representante Legal
Constructora EL OMBÚ S.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO N° 1
DIRECCION

CONTRATO N° 70/2012

		8	Instalación eléctrica incluye tablero seccional; cableado de circuitos; boca lámparas; boca tomas de electricidad; circuitos para extractores de conducto; provisión y colocación de artefactos de iluminación.	OMBU	PARAGUAY	Unidad	2.145.000	1	2.145.000
		9	Instalación de una pileta de acero inoxidable	OMBU	PARAGUAY	Unidad	495.000	1	495.000
		10	Carpintería de madera incluye: Puerta placa de cedro colocada; incluye marco; puerta; Herrajes y cerradura con llave, de 0,80 x 2,10.	OMBU	PARAGUAY	Unidad	731.500	2	1.463.000
		11	Mampostería de elevación de ladrillos comunes de 0,15.	OMBU	PARAGUAY	M2	71.500	5	357.500
		12	Revoque filtrado de paredes.	OMBU	PARAGUAY	M2	20.350	20	407.000
		13	Pintura al Látex de paredes inferiores.	OMBU	PARAGUAY	M2	14.850	100	1.485.000
		14	Pintura de cielo raso al látex para inferiores.	OMBU	PARAGUAY	M2	9.900	25	247.500
		15	Pinturas de aberturas de madera al barniz natural.	OMBU	PARAGUAY	M2	18.150	7	127.050
		16	Instalación y puesta en funcionamiento de un Extractor de aire	VCP	PARAGUAY	Unidad	825.000	1	825.000
		17	Instalación y puesta en funcionamiento de aire acondicionado	MATSUI	CHINA	Unidad	4.345.000	2	8.690.000

Ing. Sven Pfanni Petrovic
Representante Legal
Constructora EL OMBÚ S.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO N°1
DIRECCION

		18	Limpieza final y retiro de escombros.	OMBU	PARAGUAY	Unidad	316.050	1	316.050
TOTAL									25.500.000

FISCALIZACION.

La Comisión Fiscalizadora de la Obra, actuando como representante autorizado del contratante, ejercerá la fiscalización de los servicios proveídos por el CONTRATISTA. Teniendo a su cargo, entre otra las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que todos LA OBRA proveídos por el CONTRATISTA reúna las condiciones técnicas solicitadas, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.

b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidos o posibles de doble interpretación.

c) Inspeccionar los bienes y recomendar a la contratante su recepción, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con la CONTRATANTE y el CONTRATISTA.

d) Examinar cualquier reclamo presentado por el CONTRATISTA y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

e) Verificar el sistema de seguridad para protección de bienes y personas.

GENERALIDADES

Las especificaciones constructivas que se detallan, indican el tipo y características generales de los materiales y procedimientos a utilizar en las construcciones.

Los planos de arquitectura, las especificaciones constructivas que se formulan, las cantidades de obras y el presupuesto, se consideran documentos referenciales, quedando expresamente señalados que cualquier indicación sobre materiales, métodos, dimensiones, cantidades, acabados, etc., expresados en los planos y omitidos en los otros documentos, y viceversa, no exime al Contratista de su ejecución, debiendo éste realizarlo sin costo adicional, previa solicitud al Comando de Fuerzas Militares, a través de la Comisión de Fiscalización de Obras. De igual forma. En caso de que el oferente encuentre omisiones en las especificaciones técnicas, planos y planillas de obras, de trabajos que a su criterio debería estar incluidos en el área afectada a las construcciones, el mismo podrá solicitar autorización para su cotización e inclusión en su propuesta durante los plazos señalados para consultas.

La obra será ejecutada parcial y totalmente en los plazos y fechas convenidas, haciendo entrega el Contratista de los trabajos en la forma y condiciones estipuladas en el contrato respectivo, aceptando y asumiendo las responsabilidades que en él se le fije.

La aceptación parcial de ejecución mediante acta de recepción provisoria, no exonera al contratista de la obligación de su conservación, mantenimiento y reparación hasta la finalización integral de los trabajos y su entrega mediante acta de recepción definitiva, documento en el cual se mantendrán las responsabilidades futuras del Contratista sobre seguridad y otro aspecto de la obra, de acuerdo a exigencias señaladas en el contrato por el Comando de Fuerzas

Ing. Sven Pfanni Petrovic
Representante Legal
Constructora EL OMBÚ S.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO N° 1
DIRECCION

Militares.

Cualquier duda sobre materiales, acabado o procedimiento constructivo, será consultada a la Comisión de Fiscalización de Obras, quien contestará si es de su competencia.

La Comisión de Fiscalización de Obras puede ordenar las pruebas y análisis de procedimientos, fases, materiales y acabados que estime conveniente; el Contratista dará todas las facilidades para ello y asumirá el costo de su realización.

La Comisión de Fiscalización de Obras se reserva el derecho de cambiar las especificaciones constructivas que se señalan en el documento si ello no requiere de la modificación en el costo de su ejecución, para lo cual dará aviso oportuno al Contratista ejecutor, siempre y cuando el cambio redunde en una mejora de la calidad de los materiales o en beneficio de la obra.

1. PREPARACION DE LA OBRA

1.1. Instalación de faenas.

El Contratista está obligado a contar en el sitio de la construcción con depósitos de materiales y herramientas, ambiente de trabajo administrativo y técnico de campo para su personal y la Comisión de Fiscalización de Obras, SS.HH para el personal, etc. sin costo alguno para al Comando de Fuerzas Militares y en general, dará cumplimiento a todas las ordenanzas y disposiciones eminentes emanadas de las autoridades nacionales y locales.

El Contratista llevará un libro especial de obra: en el cual se anotará diariamente el avance del trabajo, la incidencia ocurridas y las indicaciones, aprobaciones y cualquier otro comentario técnico o administrativo, vinculado al desarrollo de los trabajos que juzguen conveniente consignar el Contratista o la Comisión de Fiscalización de Obras.

1.2. Limpieza y preparación del terreno.

El contratista efectuará la limpieza general del terreno, escombros, etc. si lo hubiere y realizará el replanteo y marcación de los edificios.

El Contratista eliminará del predio de la construcción todos los materiales provenientes de la demolición y limpieza de la Obra. Los residuos de esta faena y los producidos por los trabajos de la edificación de sus diferentes etapas, serán extraídos y transportados regularmente fuera del predio de la construcción, depositándolo en aquellos lugares que la Comisión de Fiscalización de Obras lo permitan.

El material utilizable resultante de cualquier demolición existente en el terreno, es propiedad exclusiva del Comando de Fuerzas Militares y en ningún caso deberá ser utilizado en la obra por el Contratista, salvo autorización expresa de la Comisión de Fiscalización de Obras, el material no utilizable será eliminado por el Contratista.

1.3. Letrero de obra.

El Contratista incluirá en su oferta el costo de un letrero: de acuerdo al plano, dimensiones y textos proporcionados por EL COMANDO DE FUERZAS MILITARES, siempre que figure en la planilla entregada a las empresas.

Ing. Sven Pfanni Petrovic
Representante Legal
Constructora EL OMBÚ S.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
DIRECCION FINANCIERO N° 1

El letrero lo colocará el Contratista en el lugar indicado por la Comisión de Fiscalización de Obras, permaneciendo expuesto desde el inicio de los trabajos hasta que la Comisión de Fiscalización de Obras lo estime conveniente.

2. REPLANTEO.

El Contratista hará el replanteo de la obra sobre la base de los puntos y cota de referencia indicado en los planos y será responsable de la exactitud de las medidas y escuadras, suministrando por su cuenta, todos los equipos, materiales y manos de obra que requieren para este trabajo.

El replanteo deberá contar con el visto bueno de la Comisión de Fiscalización de Obras, quien dejará constancia escrita de ello en libro de obra.

2.1. Desmonte

Cuando hubiere desmonte que realizar se deberá tomar como referencia las cotas indicadas en los planos.

3. CIMIENTO

3.1. De piedra bruta colocada: Las piedras serán brutas colocadas y bien trabadas.

Para las fundaciones se usará como aglomerante argamasa de cemento, cal y arena: con dosaje de 1:2:8.

4. MUROS DE NIVELACION

4.1 Sobre las fundaciones se ejecutaran los muros de nivelación con una altura mínima de 0.30 m., y en ningún caso quedaran con nivel superior al del piso interior terminado.

4.2 Tendrán 0.30 m de ancho para mampostería de 0.15 y 0.45 para la mampostería de 0.30. Los ladrillos a utilizarse serán de medidas uniformes, bien cocidos, libres de quebraduras y materiales extraños (cal, salitres), bien formados y con cantos vivos. Asentados con mezcla de dosaje 1:2:10 cemento-cal-arena.

4.3 Los espesores de paredes serán los indicados en los planos, los ladrillos deben ser colocados con morteros de no más de 1,5 cm de espesor y rellenadas también las juntas verticales bien trabadas, con niveles y plomos perfectos.

Se deberán prever los pasos de cañerías de desagüe a fin de evitar roturas posteriores.

5. AISLACION ASFALTICA.

5.1 Asfáltica horizontal: Sobre todo el ancho o espesor de los muros en forma de "u" invertida, de dimensiones 15 x 15 cm, para mampostería de 0.15 y 15 x 30 x 15 cm, de mampostería de 0.30, terminado mínimo a 0,05 m., sobre el nivel del piso interior acabado, se procederá a la realización de la capa de aislación, La aislación estará formada por una capa de cemento y arena (1:3), alisada y nivelada; debiendo también quedar alisada sus caras laterales.

Sobre esta capa se aplicara asfalto sólido diluido en calor sin agregado líquido, con un espesor no inferior de 2 mm., sin grietas, grumos o claros.

6. MAMPOSTERIA DE ELEVACIÓN

6.1 Se realizarán con ladrillos macizos comunes unidos con argamasa de cemento-cal-arena (1:2:10).

6.2 El aplomado y nivelación serán perfectos en todos los muros, verificándose por lo menos cada 4 hiladas. Todos los ladrillos serán previamente remojados abundantemente para su asentamiento. El

Ing. Sven Pfanni Petrovic
Representante Legal
Constructora EL OMBÚ S.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
DIRECCION FINANCIERO N° 1

espesor de la mezcla de unión en las juntas verticales y horizontales serán de 1,5 cm., debiendo quedar está totalmente rellenas. No se permitirá el asentamiento de más 15 hiladas por jornada de trabajo.

6.3 Los ladrillos a usar serán de arcilla cocida, de fabricación manual o mecánica, compactos, de forma y dimensiones regulares y homogéneas, duros y sin grietas, no contendrán partículas de cal o sal. Su resistencia mínima de 50 kg/cm2

6.4 La realización de los muros de elevación se hará antes del cargado de la estructura de H°A° (pilares y vigas).

6.5 La mampostería de elevación del tratamiento de fachada de 0.30 será de ladrillo prensado laminado visto natural así como también las terminaciones en sardinel y reforzadas con mampostería armada con varillas de 8mm.

6.6 Los muros exteriores que tienen indicación de ladrillo visto, se ejecutaran con especial atención en cuanto a uniformidad del ladrillo a usar, ladrillos comunes blancos para visto. Sus aristas serán definidas, rectas, parejas y la junta de mezcla para su unión será de 1.5 cm de espesor, alisada con tablilla a 1 cm de profundidad de la cara exterior del ladrillo. Por ningún motivo se aceptará el uso de ladrillos proveniente de distinta fábrica.

6.7 La realización de los muros de elevación serán de 0,15 m, de 0,20 m y de 0,30 m, según el plano proveído por el Contratante.

6.8 La construcción de la mesada de cocina incluye mampostería de 0,15 y posterior carga de una losita y con terminación de revoque para su posterior revestimiento con azulejos de 20x30 color crema.

7. REVOQUE (Filtrado)

7.1 Los revoques de los muros, se realizarán a una capa aplomado, parejo sin deformaciones y con buen alisado exterior cuyo espesor no será mayor al de 1.5 cm. Su dosaje será de 1:4:16 (cemento-cal-arena), la arena será tamizada y la cal colada. El revoque interior de muros vistos al exterior llevara hidrófugo.

7.2 Los revoques a ser realizados para el cielorraso serán de las mismas características descriptas con anterioridad para el revoque de los muros previa azotada impermeable.

7.3 Los revoques exteriores de la obra serán del mismo tipo de los muros con la diferencia de que llevaran una azotada impermeable con algún producto químico de reconocida marca del mercado previa consulta con la fiscalización.

8. REVESTIMIENTO

8.1 Se utilizaran azulejos de color arena o crema, de 20x30 (mojados convenientemente por cuatro horas como mínimo). Las hiladas serán perfectamente niveladas y su asentamiento se realizará con argamasa de cemento, cal y arena (1-2-4).Las juntas serán cerradas con pastina blanca después de 12 horas y antes de 24 horas de su asentado. No se aceptaran recortes en ángulos para empalmes y esquinas.

9. ABERTURAS

Los detalles de aberturas que se adjuntan a los planos son documentos referenciales debiendo adecuarse, el diseño final, a las medidas arquitectónicas y a los tipos de aberturas existentes en cada obra

Ing. Sven Pfanni Petrovic
Representante Legal
Constructora EL OMBÚ S.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO N° 1
DIRECCION

9.1 ABERTURAS DE MADERA

9.1.1 Marcos: todos los marcos serán de Lapacho cepillado y lijado con un rebaje, de 2"x6", para mampostería de 015 con tirafondos de 3"x5" con dosaje 1-3 (cemento-arena) en número de 3 (tres) por cada parante.

9.1.2. Hojas. Las hojas serán enchapadas, lisa y lijada, con terciadas de cupay de 4mm por ambas caras, con estructura interior nido de abejas, con tapa canto y refuerzo para cerradura, e irán fijadas a los marcos con 3 fichas de 5 agujeros reversibles, importadas, o serán de acuerdo a los detalles, proveídos por el departamento técnico de el Comando de Fuerzas Militares. Deberá preverse la colocación de un tope de goma en el piso.

9.1.3. Contramarcos: Serán de petereby moldurado de 45 mm elegido por la Comisión de Fiscalización de Obras.

9.1.4. Mesada y mueble inferior bajo mesada con puertas placas en cedro y la parte interior con estantes y cajones de cedro incluye herrajes.

9.1.5. Instalación de Alacena superior sobre mesada: Incluye provisión de Alacena superior para cocina sobre mesada con terminación en placas de cedro, medida 2 mts. de largo x 0,60 mts. con 0,40 mts. de fondo, compartimentos de 6 hoja, con herraje, cerraduras, llaves y colocación con tarugos especiales acorde a su peso.

9.1.6. Toda la obra de carpintería de madera, que durante el plazo de garantía llegare a alabearse, hincharse, resecarse o apolillarse, será cambiada por EL CONTRATISTA, a sus expensas.

9.2. HERRAJES

Toda la cerrajería será, completa, inoxidable y homogénea en sus diferentes unidades. Todos los herrajes serán aprobados por la fiscalización antes de su colocación.

10. INSTALACIONES SANITARIAS

10.1 Instalación de una pileta de acero inoxidable: Incluye colocación y Provisión de una pileta de acero inoxidable doble bacha con escurridor más sopapa de 1.20 x 0.56 mts., con sus respectivos grifería para su puesta en funcionamiento (canilla y desagüe).

10.2. Todas las cañerías serán de plástico PVC liviano, se usaran tuberías y uniones de las mismas características, continuas, selladas de las dimensiones indicadas en los planos. Antes de cubrirse las tuberías serán sometidas a prueba de estanqueidad, con la conformidad de la Comisión de Fiscalización de Obras.

10.3. Las juntas y uniones se sellarán con adhesivo especiales y el tendido se comenzara por la parte inferior de la línea de desagüe en sentido ascendente, ajustándose a la pendiente.

11. AGUA CORRIENTE

11.1. La red de distribución será embutida o subterránea según el caso y conforme a los diámetros y disposiciones señaladas en los planos. Se utilizará caños de material plástico P.V.C: rígido roscable y accesorios de Plástico tipo I.P.S.

11.2. La grifería será niquelada y preferentemente importados (argentino).

Ing. Sven Pfanni Petrovic
Representante Legal
Constructora EL OMBÚ S.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO
DIRECCION

11.3 En los cortes de cañerías deberán eliminarse los rebordes interiores. En unión enroscada el aterrajado no deberá ser muy largo, ya que no se admitirá el uso de yute o filásticas.

11.4. Se admitirá el uso de pintura en la rosca macho de la unión; antes de cubrir la cañería o embutir, se hará una prueba de estanqueidad con agua de 5 Kg/cm2 de presión

11.5 Las llaves de paso serán de bronce, con campanas niqueladas. Se considerarán canillas de bronce para patio y niqueladas para lavatorios. Las conexiones serán de ½" de diámetro y largo de 30 cm de cobre niquelado. No se permitirá el uso de conexiones de plástico.

12. INSTALACIÓN ELECTRICA

12.1 Todos los materiales a instalarse, deberán ser nuevos y conforme a la norma técnica de la ANDE.

12.2 En su presupuesto el contratista indicara las marcas de los materiales a utilizar, y la aceptación de la propuesta, sin observación, no exime al contratista de su responsabilidad por la calidad y las características técnicas establecidas explicita e implícitamente en la documentación.

La calidad de "similar" queda a juicio y resolución de los directores de obras, en caso de que el contratista en su propuesta mencione varias marcas, la opción será ejercida y definida por el Departamento de Arquitectura, antes de la contratación de la obra.

12.3. Reglamentación.

12.3.1 La instalación se efectuara de acuerdo a los planos especiales, y deberá cumplir con las reglamentaciones establecidas en el REGLAMENTO PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSION (aprobado por ANDE según Resolución No. 146/71 de 12/09/71).

12.3.2 El contratista ofrecerá las instalaciones en perfecto estado de funcionamiento y responderá, rehaciendo o respondiendo sin cargo adicional, todo trabajo o material que presente defectos, dentro del término establecido contractualmente, excepto que la falla se deba a abuso de maltrato comprobado de ellos. El periodo de garantía empezara a contarse desde la fecha de entrega de la parte puesta en servicio.

12.4. Puesta a tierra

El neutro será puesto a tierra mediante una jabalina de cobre. Enterrada en fosa especial y ubicada en lugar conveniente, aislado y seguro.

La acometida subterránea será de 4x10mm e ira en un caño de 1 1/2". Los conductores subterráneos serán del tipo NYY de INPACO y estarán contenidos en electro ductos reforzados específicamente para disposición subterránea.

12.5. Tablero Seccional y de circuitos.

12.5.1 Para la cocina está previsto un tablero de 8 agujeros c/ barra neutro. Serán puestos en cajas metálicas con tapa y contratapa del tipo ATMA O SICA, con tratamiento de anti óxido, más dos manos de pinturas anticorrosivas y acabado en esmalte. Los tableros deberán estar munidos de puente de neutro, y si la carga fuese trifásica con puente de fases.

12.5.2. Los interruptores serán del tipo automático con desenganche termo magnético y con capacidad de ruptura mínima de acuerdo a los reglamentos de ANDE.

12.6. Ejecución de los circuitos.

Ing. Sven Pfanni Petrovic
Representante Legal
Constructora EL OMBÚ S.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
DIRECCION FINANCIERO

12.6.1. Los electro ductos pueden ser del tipo PVC normalizados. Los conductores serán de cobre con aislación de PVC para una tensión nominal mínima de 600 V de servicio. Deberán ser de procedencia nacional, no se aceptarán sustitutos de ningún tipo.

12.6.2. Las llaves y los tomas de corriente de luz serán del tipo normalizado, de embutir con tapa de material plástico de color marfil, las llaves y los tomas deberán ser de una capacidad mínima de 6 A.

Las tomas especiales tendrán en todos los casos conexión a tierra por medio de una jabalina de cobre por cada toma requerido. No se aceptarán sustitutos de ningún tipo.

12.7. Artefactos eléctricos.

El contratista proveerá y instalará en cada boca de luz de los ambientes interiores y exteriores artefactos fluorescentes colgantes de 1-2 o 3 tubos de 40 W según indicación de los planos. Los equipos fluorescentes serán completos, compuesto de tubos, zócalos, arrancadores, reactancias, capacitores y otros accesorios, armados en artefactos del tipo "acanaladito" construidos en chapa No 22 o de mayor espesor pintadas con anticorrosivo y dos manos de esmalte sintético blanco.

Instalación y puesta en funcionamiento de Aire Acondicionados: El contratista proveerá e Instalara 2 (dos) Aire Acondicionado nuevo marca matsui, Tipo Split de 24.000 BTU, incluye: alimentación eléctrica, colocación de desagüe, cañerías de cobre y carga de gas ecológico con accesorios incluidos hasta su puesta en funcionamiento.

Instalación y puesta en funcionamiento de Campana Metálica para Cocina: El contratista proveerá e instalara dos campanas de acero inoxidable con un extractor de conducto para una cocina de 6 hornallas. Incluye colocación de ductos, cableado y llaves para el encendido y apagado del artefacto.

Instalación y puesta en funcionamiento de un Extractor de aire: El contratista proveerá e instalara un extractor de aire marca VCP turbinado de 18" y de 45 cm de diámetro. Incluye cableado, llaves TM, llaves para encendido y apagado del artefacto hasta su puesta en funcionamiento.

13. PINTURAS.

13.1. Puertas: Llevarán previamente una mano de aceite de lino (triple cocido) para recibir sucesivas manos de pintura sintética mate color a elegir por el supervisor de obra.

13.2 Ventanas metálicas: Previa pintura anti-corrosiva, llevarán 3 manos de pintura sintética mate color a elegir.

13.3 Cielorraso: Una vez blanqueado se procederá a una lijada convenientemente, se pasara la pintura fijadora acrílica y luego pintura de tipo látex interior en cantidad de manos requeridas para un acabado perfecto (tres manos).

13.4. Muros interiores serán pintados una vez terminados todos los trabajos de instalaciones eléctricas con el siguiente tratamiento: sobre el blanqueo, una vez lijada convenientemente, se pasará la pintura fijadora diluida con aguarrás y luego pintura del tipo látex interior en cantidad de manos requeridas para un acabado perfecto. (tres manos).

14. MATERIALES PARA LAS MEZCLAS

14.1 La cal debe estar apagada y estacionada por lo menos con una semana de antes de su utilización en la obra.

Para el apagado de la cal deberán construirse dos cajones rectangulares de poco fondo, pero en forma tal que el fondo de uno esté más bajo que el del otro; así el lado común a los dos tendrá una abertura

Ing. Sven Pfanni Petrovic
Representante Legal
Constructora EL OMBÚ S.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO N° 1
DIRECCION

en el centro, pero correspondiendo a la parte superior, en tal abertura se colocará una criba del número cinco, y se le ajustará una compuerta vertical corrediza a fin de poder controlarla, abriéndola o cerrándola según se necesite. La cal viva deberá colocarse en el cajón superior, en el centro, en donde se le agregará agua y se removerá con una azada adecuada.

Una vez que las piedras de cal hayan reventado y se conviertan en lechada, se abrirá la compuerta para dejar paso a la masa lechosa del cajón superior al inferior; en esta forma, la masa lechosa se dejará reposar sin tocarla hasta su utilización.

14.2 Para los revoques, el estacionamiento mínimo será de dos semanas después de apagadas.

14.3 La arena para todas las mezclas será limpia, sin materiales orgánicos, salitres, etc. la medida de 1 a 1,5 mm. , la fina granos inferiores de 1 mm.

14.4 No se usará agua salada o descompuesta en la obra.

14.5 El cemento a usar será del tipo Pórtland, en forma de polvo impalpable. Está prohibido el uso del cemento reembolsado, o que demuestre seña de fraguado por mal almacenamiento, humedad o cualquier otro agente que pueda provocarlos.

15. LIMPIEZA DE OBRA

Comprende todos los trabajos necesarios para dejar el edificio perfectamente limpio interior y exterior.

Se deberá retirar todo el resto de material del predio.

Las obras auxiliares construidas por el Contratista deberán ser demolidas y retiradas del predio. Las zanjas para el apagado de cal serán rellenadas y apisonadas. Las canchas de mezclas serán levantadas.

16. RECEPCION DEFINITIVA DE LOS TRABAJOS

Antes de la recepción definitiva de las obras, el oferente adjudicado, deberá someter un plan de inspección de las instalaciones para conformidad sobre la terminación satisfactoria de los trabajos, acompañado de un equipo de fiscales a ser designado por la Comisión de Construcción de la contratante.

17. CONSIDERACIONES FINALES

El servicio deberá incluir todos aquellos ítems que no han sido expresamente indicados en este Pliego de Bases y Condiciones, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho proyecto, que son necesarios para satisfacer el programa de suministros; por lo tanto, dichos artículos serán suministrados por el oferente como si hubiesen sido expresamente mencionados en este Pliego de Bases y Condiciones sin costo adicional alguno para la Contratante, debido a errores u omisiones en las planillas de cómputos.

CLAUSULA DECIMA: PROGRAMA DE EJECUCION DE LA OBRA (Art. 37 Inc. e de la Ley N° 2051).

Programa de Ejecución de la Obra: A los 2 (dos) días posteriores a la firma del contrato, el contratista deberá presentar a la contratante un programa de ejecución de los trabajos detallando los materiales a ser utilizados, y la calidad de los mismos.

Todo esto será sometido a la aprobación del Director de Obra, que en todo momento controlará el avance de los trabajos para asegurarse de que los mismos terminen en tiempo y forma.

El Programa de Ejecución será sometido a la aprobación del Director de Obras por lo menos 5 (cinco) días antes de expirar el periodo de movilización.

Plazo de la obra: El plazo previsto para la ejecución de las obras y servicios: es dentro de del ejercicio fiscal año 2012. El contratista deberá presentar el calendario/cronograma de trabajos a realizar a los 2 (dos) días posteriores a

Ing. Sven Pfanni Petrovic
Representante Legal
Constructora EL OMBÚ S.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO N° 1
DIRECCION

CONTRATO N° 70/2012

la firma del contrato.

Se formaliza el inicio de la Obra con el ACTA DE INICIO, debidamente firmada por los responsables autorizados de ambas partes.

El plazo indicado no podrá exceder los 10 días corridos, a partir de la emisión de la Orden de SERVICIO y del Acta de Inicio de las Obras. Dicho plazo podrá ser prorrogado a criterio de la comisión de fiscalización (hasta por 10 días más), por los días de lluvia o consecuencia de esta, que comprobado, imposibiliten la ejecución de los trabajos.

Se formaliza la entrega provisoria de la Obra con el ACTA DE ENTREGA PROVISORIA, para su correcta y detallada verificación por parte de la Contratante, debidamente firmada por los responsables autorizados de ambas partes.

Se formaliza la entrega definitiva de la Obra con el ACTA DE ENTREGA DEFINITIVA, para su comunicación al Escalon superior y dar continuidad al proceso de pago a la CONTRATISTA.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 26 días del mes de octubre del 2012.

.....
Ing SVEN PFANNL PETROVIC
Representante Legal
CONTRATISTA
Ing. Sven Pfannl Petrovic
Representante Legal
Constructora EL OMBÚ S.A.

.....
JULIO RUBEN FULLAONDO CESPEDES
CORONEL DEM – Dtor del Centro Financiero Nº 1
CONTRATANTE

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
DIRECCION

.....
MILCE MARIA FLORENTIN QUIÑONEZ
TTE AVC JM ASESORA JURIDICA